



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

RESOLUCIÓN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA SOBRE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE PRESENTADAS A RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN ESTE ÁMBITO PROVINCIAL

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

SEGUNDO.- Por otro lado, el Decreto 51/2014, de 9 de octubre, por el que se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitaria que presta sus servicios en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, establece las vías, cauces y modalidades de formación, así como el reconocimiento y registro de las actividades formativas.

TERCERO.- Finalmente, la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.

CUARTO.- Al amparo de esta Orden se presentaron en esta Dirección Provincial las correspondientes solicitudes individuales de homologación de actividades de formación permanente por parte de los interesados.

QUINTO.- La Comisión Provincial de Reconocimiento de Formación, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 17 de septiembre de 2021, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28.2a y 34 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, formuló propuesta de resolución de las actividades presentadas desde el 01/10/2022 hasta el 01/12/2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Reunida la Comisión en su sesión ordinaria del día 2 de diciembre de 2022 en cumplimiento de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

SEGUNDO.- La competencia para dictar resolución de reconocimiento de actividades de formación corresponde a la titular de la Dirección Provincial, según dispone el artículo 34.3 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre.

En su virtud, vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, desde esta Dirección Provincial se

RESUELVE

PRIMERO.- Reconocer y registrar las actividades formativas presentadas, desde el 01/10/2022 hasta el 01/12/2022 así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo I.

SEGUNDO.- Desestimar el reconocimiento y registro de las actividades formativas presentadas, desde el 01/10/2022 hasta el 01/12/2022 así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo II, con indicación de la causa que lo motiva.

TERCERO.- Dar publicidad a esta Resolución mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación y en la página web de la Consejería de Educación <http://www.educa.jcyl.es>.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Delegado Territorial en los términos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA

Fdo.: D. Diego del Pozo de Andrés



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

ANEXO I

CRÉDITOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PRESENTADAS POR EL SIGUIENTE PROFESORADO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CRÉDITOS RECONOCIDOS
+++8213E	CANIZARES GALLEGO ESTEFANÍA	10
+++0219V	TRUJILLO AGUILERA NURIA	10
+++8657D	GONZÁLEZ GARCÍA MARÍA JOSÉ	14
+++0719	GÓMEZ ARAGONESES LAURA	31
+++6988V	SÁNCHEZ CHAMORRO SANDRA	42
+++1600D	SANZ SÁNCHEZ IGNACIO	14
+++8153Q	BAYÓN GALINDO CARLOS	60
+++9375H	MORÁN COLINAS M ^a .MERCEDES	7,5
+++4821S	DE FRANCISCO PANCORBO CRISTINA	11,2
+++8833R	DE FRUTOS CASTRO JUAN RAMÓN	3
+++9934H	TORRES JIMÉNEZ ROBERTO	15,5
+++4288R	SÁNCHEZ GOZALO BLANCA	44
+++9053H	ACOSTA DELGADO NURIA	10
+++388Z	SÁNCHEZ MARUGÁN JESÚS	75,5
+++9249K	PÉREZ CARBALLEIRA MARÍA JOSÉ	10
+++2799V	MÍNGUEZ ALONSO JAVIER	3,5
+++0661G	MARTÍN NUÑEZ MARCOS	76
+++4739Z	MAESTRO RODRÍGUEZ MARTA	60
+++0719F	GARCÍA RODRÍGUEZ DAVID	43
+++9320J	MURIEL HERNÁNDEZ NOELIA	52
+++2203B	VALERO FERNÁNDEZ ALEJANDRO	20
+++9512D	SANZ GÓMEZ VÍCTOR	50,5
+++5320W	LORENTE BERMEJO JOAQUÍN	60
+++7946F	ARENAS GONZÁLEZ BEATRIZ	43
+++7449J	MARTÍNEZ TEJEDOR DÉBORA	60
+++3481E	DELGADO FARIÑA AMAYA	30
+++4196X	MARTÍN RODRÍGUEZ EVA MARÍA	67
+++1647J	VILLAESCUSA SICILIA LAURA	63
+++6519C	CEREZO PRIETO BEATRIZ	40
+++7248Y	SOMOZA SÁNCHEZ DAPHNE MARÍA	24
+++2760T	GARCÍA LLORENTE GUILLERMO	64,5
+++1060R	SANZ MOLPECERES RICARDO	50
+++1715V	CRUZ FERNÁNDEZ M ^a BEGOÑA	106,5
+++6145H	SANZ SANZ BLANCA	60
+++8028C	DÍAZ DÍAZ MARÍA DEL CARMEN	10





**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

ANEXO II

CRÉDITOS NO RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PRESENTADAS POR EL SIGUIENTE PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CRÉDITOS	CAUSA
++++8213E	CAÑIZARES GALLEGO ESTEFANÍA	50	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales).
++++0219V	TRUJILLO AGUILERA NURIA	20	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales).
++++0719	GÓMEZ ARAGONESES LAURA	65	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales). La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa. Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo VI Art. 21.1 // Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo IV Art.18.2a (El certificado debe contener el sello de la Universidad y la firma de la autoridad académica competente en materia de formación (Rector, Vicerrector,...) -Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, capítulo III Art. 10 b





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

++++6988V	SÁNCHEZ CHAMORRO SANDRA	5	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa. Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo VI Art. 21.1 // Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo IV Art.18.2a (El certificado debe contener el sello de la Universidad y la firma de la autoridad académica competente en materia de formación (Rector, Vicerrector,...) -Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, capítulo III Art. 10 b
++++8153Q	BAYÓN GALINDO CARLOS	10	Título no oficial de la EOI
++++9375H	MORÁN COLINAS Mª.MERCEDES	10	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa.
++++4288R	SÁNCHEZ GOZALO BLANCA	20	Título no oficial de la EOI ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales).
++++7673S	SEGURA SOLA JESÚS	5	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa.
++++6647H	SEOANE RUANO Mª. CRUZ	7,5	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa.
++++7757N	GÓMEZ LÓPEZ REBECA	61,5	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa. Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo VI Art. 21.1 // Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo IV Art.18.2a (El certificado debe contener el sello de la Universidad y la firma de la autoridad académica competente en materia de formación (Rector, Vicerrector,...) -Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, capítulo III Art. 10 b ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales).





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

++++4739Z	MAESTRO RODRÍGUEZ MARTA	10	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales).
++++0719F	GARCÍA RODRÍGUEZ DAVID	50	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa. Orden de 26 de noviembre de 1992, Art. 10.4 // Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo III Art. 8.2 // Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo VI Art.29.3 (La actividad no se ajusta a la duración establecida en la normativa vigente). Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo III Art. 10.2 (el tiempo de dedicación semanal, de las actividades en red, no podrá ser superior a 10 horas).
++++9320J	MURIEL HERNÁNDEZ NOELIA	10	Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo VI Art. 21.1 // Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo IV Art.18.2a (El certificado debe contener el sello de la Universidad y la firma de la autoridad académica competente en materia de formación (Rector, Vicerrector,...) -Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, capítulo III Art. 10 b
++++2203B	VALERO FERNÁNDEZ ALEJANDRO	20	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales).
++++9512D	SANZ GÓMEZ VÍCTOR	4	Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo VI Art. 21.1 // Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo IV Art.18.2a (El certificado debe contener el sello de la Universidad y la firma de la autoridad académica competente en materia de formación (Rector, Vicerrector,...) -Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, capítulo III Art. 10 b
++++5320W	LLORENTE BERMEJO JOAQUÍN	20	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales).





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

++++7946F	ARENAS GONZÁLEZ BEATRIZ	4,5	Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo VI Art. 21.1 // Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo IV Art.18.2a (El certificado debe contener el sello de la Universidad y la firma de la autoridad académica competente en materia de formación (Rector, Vicerrector,...) -Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, capítulo III Art. 10 b
++++7622Y	SALVADOR GONZÁLEZ PABLO	25	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales). La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa.
++++4196X	MARTÍN RODRÍGUEZ EVA MARÍA	12,5	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa. Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo VI Art. 21.1 // Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo IV Art.18.2a (El certificado debe contener el sello de la Universidad y la firma de la autoridad académica competente en materia de formación (Rector, Vicerrector,...) -Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, capítulo III Art. 10 b
++++1647J	VILLAESCUSA SICILIA LAURA	60	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales). Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo III Art. 10.2 (el tiempo de dedicación semanal, de las actividades en red, no podrá ser superior a 10 horas). No llega al número de horas mínimo reconocido por la normativa (Orden de 26 de noviembre de 1992, Art.10.2.)





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

++++0310F	MORALES CORRAL ADRIÁN	63	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales). -Título no presentado - Título no oficial de la Escuela de Idiomas.
++++6519C	CEREZO PRIETO BEATRIZ	20	Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo VI Art. 21.1 // Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo IV Art.18.2a (El certificado debe contener el sello de la Universidad y la firma de la autoridad académica competente en materia de formación (Rector, Vicerrector,...) -Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, capítulo III Art. 10 b
++++7248Y	SOMOZA SÁNCHEZ DAPHNE MARÍA	40	Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo VI Art. 21.1 // Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo IV Art.18.2a (El certificado debe contener el sello de la Universidad y la firma de la autoridad académica competente en materia de formación (Rector, Vicerrector,...) -Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, capítulo III Art. 10 b
++++2760T	GARCÍA LLORENTE GUILLERMO	10	La actividad no se contempla como actividad de formación permanente del profesorado. No llega al número de horas mínimo reconocido por la normativa (Orden de 26 de noviembre de 1992, Art.10.2.)
++++1060R	SANZ MOLPECERES RICARDO	40	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa.
++++1715V	CRUZ FERNÁNDEZ M ^a BEGOÑA	11	No se acompaña del certificado, expedido por la entidad convocante, que debe acompañar la diligencia.No llega al número de horas mínimo reconocido por la normativa (Orden de 26 de noviembre de 1992, Art.10.2.)La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa. No constan horas ni créditos.





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

++++388Z	SÁNCHEZ MARUGÁN JESÚS	1	No llega al número de horas mínimo reconocido por la normativa (Orden de 26 de noviembre de 1992, Art.10.2.)
++++2760T	GARCÍA LLORENTE GUILLERMO	82	No constan fechas de inicio en certificado entregado.
++++8028C	DÍAZ DÍAZ MARÍA DEL CARMEN	40	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales). Orden de 26 de noviembre de 1992, Art. 10.4 // Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo III Art. 8.2 // Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo VI Art.29.3 (La actividad no se ajusta a la duración establecida en la normativa vigente). Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo III Art. 10.2 (el tiempo de dedicación semanal, de las actividades en red, no podrá ser superior a 10 horas).

